



000002

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 0805

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 89 de 22 de septiembre de 1965, la entonces Intendencia de Compañías Anónimas adscrita a la Superintendencia de Bancos, calificó de suficientes los documentos para la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, denominada **AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de septiembre de 1965;

QUE mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3559 de 31 de agosto de 2005, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos referentes al cambio de denominación de la compañía extranjera **AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA** por la de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre de 2005;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre de 2014, que contiene el poder que la compañía extranjera **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA** confiere a favor del señor Julio Alejandro Gamero Alfaro, de nacionalidad salvadoreña;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-068 de 20 de abril de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre de 2014, atinentes al poder que la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, a través del primer suplente del Presidente y Representante Legal, confiere a favor del señor Julio Alejandro Gamero Alfaro, de nacionalidad salvadoreña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización efectuada el 17 de noviembre de 2014, que contiene el poder otorgado al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro del contenido de la presente Resolución; y, siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 17 de noviembre de 2014 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, antes denominada **AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA**, de 27 de septiembre de 1965; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 ABR. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

IVD W.
TRA: 5919-2
EXP. 11

Dirección Mercantil
Registro Mercantil